



El futuro digital  
es de todos

MinTIC

**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 12 DE MAYO DE 2022**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

| NIT       | NOMBRE                             | SERVICIO                                   | NOTIFICACION DE RESOLUCION<br>ORDENA SEGUIR ADELANTE |                         |                    |
|-----------|------------------------------------|--|--|-------------------------|--------------------|
|           |                                    |  | FECHA  | NUMERO<br>DE<br>PROCESO | AÑO DEL<br>PROCESO |
| 900213768 | MESSAGING SERVICES<br>EXPRESS LTDA | SERVICIO DE<br>MENSAJERIA<br>ESPECIALIZADA | 10-02-2022   | 77                      | 2016               |





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 09 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 77 DEL 2016

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2021, 0343 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

Contra el MESSAGING SERVICES EXPRESS LTDA., con Nit. 900.213.768 y Código No. 1000638, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 77 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en la Resolución No. 001366 del 06 de julio de 2015<sup>1</sup> la cual fue debidamente notificada vía web 29 de septiembre de 2015<sup>2</sup>. La mencionada obligación se encuentra identificada contablemente así:

| TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN | FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD | VALOR CAPITAL    |
|-----------------------------|-------------------------------|------------------|
| 835 - 667                   | 30/10/2015                    | \$2.420.000      |
| 835 - 672                   | 30/10/2015                    | \$2.553.000      |
| 835 - 670                   | 30/10/2015                    | \$1.150.000      |
| 835 - 668                   | 30/10/2015                    | \$1.920.000      |
| 835 - 669                   | 30/10/2015                    | \$1.445.000      |
| 835 - 666                   | 30/10/2015                    | \$2.925.000      |
| 835 - 671                   | 30/10/2015                    | \$1.442.000      |
| VALOR TOTAL                 |                               | \$ 13.855.000(*) |

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 155 del 23 de marzo de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 156 del 23 de marzo de 2016<sup>3</sup> en virtud de las obligaciones anteriormente identificadas, por la suma de TRECE MILLONES

<sup>1</sup> Folio 02 del Expediente  
<sup>2</sup> Folio 06 del Expediente  
<sup>3</sup> Folio 31 del Expediente





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 09 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 77 DEL 2016**

OCHIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 13.855.000), el cual fue notificado vía web el día 24 de noviembre de 2020.

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFI de fecha 25 de mayo de 2021, la empresa MESSAGING SERVICES EXPRESS LTDA., con Nit. 900.213.768, NO REGISTRA INFORMACIÓN EN TRANSUNIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. ORDENAR** seguir adelante con la ejecución en contra de la empresa MESSAGING SERVICES EXPRESS LTDA., con Nit. 900.213.768 y Código No. 1000638, por las siguientes obligaciones:

| TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN | FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD | VALOR CAPITAL    |
|-----------------------------|-------------------------------|------------------|
| 835 - 667                   | 30/10/2015                    | \$2.420.000      |
| 835 - 672                   | 30/10/2015                    | \$2.553.000      |
| 835 - 670                   | 30/10/2015                    | \$1.150.000      |
| 835 - 668                   | 30/10/2015                    | \$1.920.000      |
| 835 - 669                   | 30/10/2015                    | \$1.445.000      |
| 835 - 666                   | 30/10/2015                    | \$2.925.000      |
| 835 - 671                   | 30/10/2015                    | \$1.442.000      |
| VALOR TOTAL                 |                               | \$ 13.855.000(*) |

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

**ARTICULO 2. ORDENAR** la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

**ARTICULO 3. PRACTICAR** la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 77 de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.16 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTICULO 4. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al representante legal de la empresa MESSAGING SERVICES EXPRESS LTDA., con Nit. 900.213.768 y Código No. 1000638 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario,

*Handwritten signature*





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 09 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 77 DEL 2016**

advirtiendo que contra el misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 10 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina - Abogado GIT de Cobro Coactivo *CCS*  
Revisó: Carolina del Pilar Reyes - Abogada Contratista del GIT de Cobro Coactivo